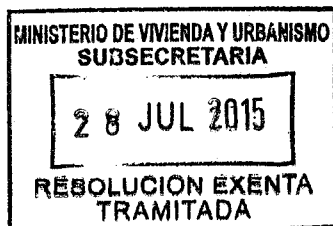


ALSS/OAS/MVF  
Int. N° 810/2015

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 657, (V. Y U.), DE 2015, QUE OTORGA SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA, REGULADO POR EL D.S. N° 49, (V. y U.), DE 2011, A FAMILIAS DAMNIFICADAS, QUE HABITAN EN INMUEBLES PATRIMONIALES DE LA REGIÓN DEL BIOBIO, EN EL SENTIDO QUE INDICA./



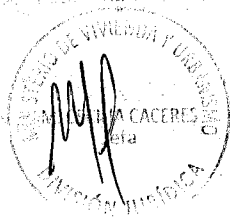
SANTIAGO, 28 JUL 2015  
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE  
RESOLUCIÓN EXENTA N° 5698

VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 27, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Artículo Primero del D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor u otros, debidamente calificados por la Ministra, o para la atención de damnificados como consecuencia de sismos o catástrofes, así como para aquellos proyectos habitacionales en que, por razones de fuerza mayor o imposibles de prever al momento de la calificación del proyecto, el subsidio otorgado sea insuficiente para su correcta ejecución, o bien, cuando se requiera de mayores recursos para la reconstrucción de obras luego de un término anticipado del contrato original;
- b) La Resolución Exenta N° 657, (V. y U.), de fecha 03 de febrero de 2015, que otorga subsidios habitacionales del programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, a familias damnificadas, que habitan en inmuebles patrimoniales de la Región del Biobío;
- c) El Ord. N° 5.919, de fecha 18 de junio de 2015, de la Directora (P. y T.) del SERVIU de la Región del Biobío, mediante el cual se solicita un incremento en el monto de subsidio otorgado a una de las personas beneficiadas en la Resolución Exenta citada en el Visto b) precedente, y

CONSIDERANDO:

- a) Que mediante la Resolución Exenta citada en el Visto b), se otorgaron subsidios habitacionales a 18 personas que resultaron damnificadas a raíz del terremoto y posterior tsunami ocurrido el día 27 de febrero de 2010, cuyas viviendas están emplazadas en zonas patrimoniales de la Región del Biobío, entre las cuales se encuentra don Francisco Javier Pineda Arredondo, RUT N° 8.136.576-8, de la comuna de Penco.
- b) Que a través del Oficio indicado en el Visto c), se solicita otorgar un aumento en el monto de subsidio asignado a la persona individualizada en el Considerando a) precedente, ascendente a 60 Unidades de Fomento.
- c) Que la solicitud expuesta en el Oficio señalado en el Visto c), se respalda en el Informe Técnico N° 10, de fecha 07 de abril de 2015, del Departamento Técnico del SERVIU de la Región del Biobío. El mayor monto requerido, dice relación con los proyectos eléctrico y sanitario.



- d) Que, para la asignación del subsidio habitacional otorgado a don Francisco Javier Pineda Arredondo, en la Resolución citada en el Visto b), se contaba con la aprobación técnica del SERVIU de la Región del Biobío, por un total de 760 Unidades de Fomento. Sin embargo, posterior a la asignación del subsidio se constató en terreno un imprevisto, asociado a los daños en las instalaciones eléctricas y sanitarias, las que en el presupuesto original aprobado no incluyó las respectivas partidas, requiriéndose de un nuevo presupuesto que considerara estas obras adicionales, tendiente a ejecutar una vivienda habitable con los servicios antes mencionados.
- e) Que, de acuerdo a los antecedentes señalados en los considerandos precedentes, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1. Modifícase la Resolución Exenta N° 657, (V. y U.), de fecha 03 de febrero de 2015, en el siguiente sentido:
- a. Reemplazar en el Resuelvo 1, en la fila 13 de la nómina de personas beneficiadas, el monto de subsidio como se indica y la fila con los montos totales, por la siguiente:

N°	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	RUT	DV	COMUNA	Código Sistema Informático Umbral	MONTO SUBSIDIO EN UNIDADES DE FOMENTO (UF)	MONTO ASISTENCIA TÉCNICA (UF)	MONTO INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRAS (UF)	MONTO TOTAL (UF)
13	FRANCISCO JAVIER	PINEDA	ARREDONDO	8136576	8	PENCO	3550	820	46,5	10	876,5
<b>TOTAL</b>								<b>11.316</b>	<b>824,5</b>	<b>177</b>	<b>12.317,5</b>

- b. Sustituir en el Resuelvo 18, el guarismo "12.257,5" por "12.317,5".

2. Establécese que la Resolución Exenta N° 657, (V. y U.), de 2015, se mantendrá vigente en todo aquello que no ha sido modificado por la presente Resolución Exenta.
3. El mayor monto de subsidio otorgado por la presente Resolución Exenta, equivalente a 60 Unidades de Fomento, se imputará a los recursos dispuestos para el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda del año 2015, de la Región del Biobío.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



TRANSCRIBIR A:

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU REGIÓN DEL BIOBÍO
- SEREMI MINVU REGIÓN DEL BIOBÍO
- DITEC
- DIJUR
- DINFO
- SISTEMA INTEGRADO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
- SECRETARÍA EJECUTIVA DE ALDEAS Y CAMPAMENTOS
- COMITÉ DE RECONSTRUCCIÓN
- SECRETARÍA DPH
- LEY 20.285 ART. 7/G
- OFICINA DE PARTES

PAULINA SABALL ASTABURUAGA  
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO



JAIME ROMERO ÁLVAREZ  
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO